



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

8334 RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS, PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA.

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS, PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir, mediante el sistema de concurso, dos plazas de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia (Proceso Extraordinario de Estabilización).

Denominación de la plaza	Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia
Nº de plazas convocadas	2
Sistema selectivo elegido	Concurso Disp. AD. 6ª LEY 20/21
Naturaleza	Laboral
Grupo Asimilado	C1
Titulación exigida	Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia
Retribuciones	Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0296 de fecha 16 de octubre de 2024, aceptando la propuesta de calificaciones definitivas y relación de aprobados formulada por el Tribunal de selección.

Se publica para su general conocimiento la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, para la plaza objeto de convocatoria, siendo la siguiente:



Identidad del Aspirante aprobado	DNI	Puntos Obtenidos
CAROLINA BAUTISTA PEREZ	XXXXX533K	91,50
VERONICA MARTINEZ ROSELLO	XXXXX359H	80,50

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento en las plazas convocadas a favor de:

Identidad de Aspirantes Aprobados	DNI	Puntos Obtenidos
CAROLINA BAUTISTA PEREZ	XXXXX533K	91,50
VERONICA MARTINEZ ROSELLO	XXXXX359H	80,50

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se aprueba la propuesta de inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Técnico Especialista en Jardín de Infancia a los/las siguientes candidatos/as que no han superado el proceso de estabilización:

Identidad de Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ESTHER TERES GILABERT	XXXXX854M	25,5
ANA MARIA SOTERAS GAY	XXXXX373G	23,65
GEMMA FORNES MIRALLES	XXXXX256Y	23,65
ROCIO PASCUAL LORENZO	XXXXX993F	22,5
REBECA PANIEGO REUS	XXXXX992Y	20,85
CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ	XXXXX077T	18



Identidad de Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
CLARA PEREZ PONS	XXXXX892R	15,5
TATIANA SALUD DOMENECH RIBES	XXXXX477P	15,25
VICTORIA GARZON MONTERO	XXXXX866G	14,5
LAIA MIREIA CARRIO BALLESTER	XXXXX312G	10,5
IRIS SASTRE BALLESTER	XXXXX891B	9,7
ALBA PIERA BORJA	XXXXX024Q	6,53
AINARA GILABERT RIERA	XXXXX097S	2
MARIA PUIG NADAL	XXXXX075Y	2
DAVID PALACIOS SALCEDO	XXXXX492D	1,5
ALEXANDRA IVARS VAQUER	XXXXX757A	1
SARA VIVES COLL	XXXXX450D	0

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de inicio del cómputo del plazo previsto para la acreditación, por parte de la aspirante propuesta para el nombramiento, de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benidoleig, a 17 de octubre de 2024.

Fdo.:El Alcalde, Pedro A. Seguí Caselles.